



Universidad Nacional de Catamarca
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0001134/2023: PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO 2º AÑO PROYECTOS PIDI-INICIO 2022

VISTO: EL EXP-S01:0001417/2022, por el cual se tramitó el 1º año de financiamiento para los proyectos de Investigación y Desarrollo Interdisciplinarios (PIDI 2022) bianuales con inicio en el 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por RESCS-2022-48-E-UNCA-REC de fecha 29/12/2022 por la cual se tramito y otorgó el 1er. Año de financiamiento

Que el Consejo de Investigación y la Secretaría de Investigación y Posgrado acordaron solicitar al Consejo Superior se otorgue financiamiento para el 2do año de ejecución de los Proyectos de Investigación y Desarrollo Interdisciplinarios convocatoria 2022 en sus tres tipos de proyectos: Proyectos Tipo I: Equipos de Trabajo Consolidados; Proyectos Tipo II: Equipos de Trabajo en Formación y Proyectos Tipo III: Equipos de Trabajo Nuevos inicio 1/1/2022, según acta del Consejo de Investigación y Vinculación Tecnológica de fecha 30 de octubre del 2023 suscripta por los Consejeros de Investigación de las diferentes Unidades Académicas.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de Catamarca ha elaborado el respectivo Plan de financiamiento para los proyectos acreditados de la convocatoria 2022, teniendo como base la asignación presupuestaria de la Secretaría y habiendo realizado la respectiva reserva presupuestaria.

Que en atención a la demora en tramitarse el 2do año de financiamiento, la Secretaría de Investigación y Posgrado solicita se reconozca retroactivamente los comprobantes a partir del 01 de ENERO de 2023.

Que resulta necesario antes de efectivizar el subsidio correspondiente verificar la situación académica del/la directora/a y del/la sub-director/a quienes deberán revestir en calidad de docentes activos para poder percibir el mismo.

Que previo a ello la Secretaría Económico Financiera deberá certificar que los/las Directores/ras de proyectos que se financian no adeudan rendiciones de cuentas anteriores.

Que será de aplicación sobre los Proyectos de Investigación y Desarrollo Interdisciplinarios la Ordenanza

del Consejo Superior N° 005/2020 de fecha 9/11/2020.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado a realizado en tiempo y forma la correspondiente RESERVA PRESUPUESTARIA con destino al 2do. Año de financiamiento de los Proyectos Interdisciplinarios PIDI 2022 inicio 1/1/2022.

Que intervinieron las Comisiones de Asuntos Académicos y de Investigación y la Comisión de Asuntos Económicos Financieros

Que uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 13DICIEMBRE2023)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a los Proyectos de Investigación y Desarrollo Interdisciplinarios-convocatoria 2022 en concepto subsidios de Investigación la suma total de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.360.000) conforme se detallan en los Anexos I, II y III, incorporados como IF-2023-00041897-UNCA-SIP#REC (ANEXO I: PROYECTOS TIPO I), IF-2023-00041898-UNCA-SIP#REC (ANEXO II: PROYECTOS TIPO II) e IF-2023-00041902-UNCA-SIP#REC (ANEXO III : PROYECTOS TIPO III) , y que corren adjuntos a la presente.

Anexo I: Proyectos Tipo I: Consolidados: 2do año de Financiamiento por un monto total de pesos OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000)

Anexo II: Proyectos Tipo II: Equipos de trabajo en formación: 2do. año de financiamiento por un monto total de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000)

Anexo III: Proyectos Tipo III: Equipos de Trabajo Nuevos: 2do. Año de Financiamiento) por un monto total de pesos CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000)

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que ante el impedimento temporal o definitivo del/la directora/ra del Proyecto de en sus funciones, deberá hacerse cargo del mismo el/la Co-Director/a si lo tuviera, o el miembro del proyecto que el/la directora/a del proyecto designe; en caso de ausencia definitiva se procederá al cambio de Director/a del proyecto de acuerdo con que se estipula en la OCS N° 005/2020 . Del Equipo de Trabajo. Artículo 29°

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER retroactivamente al 1ero. de enero del 2023 los comprobantes que se presenten en las rendiciones de cuenta de los subsidios de los proyectos en ejecución de acuerdo a los Anexos

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que serán de aplicación sobre los Sres/ras. Directores/ras de Proyectos de I + D las normas de rendición de cuentas aprobadas en el marco del Reglamento General de Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Universidad Nacional de Catamarca, aprobado por el Consejo Superior por Ordenanza N° 005/2020.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR los gastos que demande la financiación de los proyectos al presupuesto de la Secretaría de Investigación y Posgrado, año 2023; ya formalizado en el NUI: 101/2023 concepto preventiva para el 2do. año de financiamiento de los Proyectos de Investigación Interdisciplinarios PIDI 2022, inserto en el IF 2023-00041750-UNCA-DC#SEF de fecha 10/11/2023 y que corre en EX -2022-0002998-UNCA-SIP#REC.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

